



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2023/2024 Y 2028/2029.

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, tiene previsto proceder a la tramitación de orden para regular el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029. A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:





- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende establecer el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesaria la nueva redacción de la orden propuesta, ya que el periodo de vigencia de la actual Orden de 30 de marzo de 2017 abarca hasta el curso 2022-20023 y el procedimiento a seguir tanto en la solicitud como en la concesión de los nuevos conciertos debe estar establecido en enero de 2023 para los conciertos que entren en funcionamiento en septiembre de 2023 para el curso 20223-2004.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de orden es establecer una nueva regulación clara, concisa y unificada del procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 ya que la anterior Orden de 30 de marzo de 2017 expira su vigencia en el curso 2022-2023. Por ello, también se pretende incluir en una única norma, los criterios prioritarios para el concierto educativo de nuevas unidades para la enseñanza de Formación Profesional y Bachillerato, aplicables en los procedimientos de acceso, renovación y modificación de conciertos educativos actualmente regulado en la Orden de 14 de julio de 2017.





d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CENTROS

Yolanda Alcántara Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Jesús Pellicer Martínez

14/03/2021 15:09:12

14/03/2021 14:56:23 | PELLICER, MARTINEZ, JESUS

ALCANTARA, JIMENEZ, YOLANDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54e5353f-a3a0-16b3-0a89-0050569b34e7

